

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4323 CÁDIZ.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que el procedimiento número 710/2008, por auto de 26 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Brop, Sociedad Limitada, con domicilio en Cádiz, Plaza San Severiano, número 1, cuarto D.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz .

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 19 de enero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090007934-1